



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE MEDICINA

**ACUERDO DE CREACIÓN DE LA
UNIDAD DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD DIGITAL
DE LA FACULTAD DE MEDICINA**

Facultad de Medicina



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, numeral 5 y 6, y 12º de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México, 41 del Estatuto General, 15 fracción I, 16, 19, 20, 22, 23, 25 y 10º y 28 del Reglamento Interior de la Facultad de Medicina, y

CONSIDERANDO

Que en la actualidad se vive el desarrollo de la industria 4.0, conocida como la cuarta revolución industrial. Esta revolución consiste en la armonización e integración disciplinaria que posibilita que las tecnologías digitales interactúen con el mundo biológico. La aplicación de este desarrollo orientado al área de salud se denomina Salud Digital. La digitalización y automatización de los sistemas informáticos que contienen información en salud, así como las nuevas formas de administrar y procesar esa información son parte medular de la Salud Digital. Cada día se evidencia más la necesidad del cambio continuo y constante en el área de la salud.

Que la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Autónoma de México con la visión de vanguardia e integrándose al contexto global actual propone la creación de la Unidad de Innovación y Desarrollo en Salud Digital, donde se trabajen soluciones a problemas de salud desde el contexto de la Salud Digital.

Que en 1973, la Organización Mundial de la Salud (OMS) definió los sistemas de información de salud como *"la estructura para la recolección, el proceso, el análisis y la transmisión de la información necesaria para organizar y hacer funcionar los servicios sanitarios"*. Estos sistemas son un conjunto de componentes interrelacionados que recolectan, procesan, almacenan y distribuyen información para apoyar los procesos de toma de decisiones y de control. Adicionalmente, favorecen los procesos de análisis de información, comunicación y coordinación. En la actualidad, y dado el gran avance que existe en la difusión del uso de las tecnologías de la información y la comunicación, existe el concepto equivocado de que un sistema de información sólo incluye el *software*.

Que es de suma importancia gestionar de forma integral todos los aspectos en la transformación digital y su impacto en la salud; por lo que es importante crear las herramientas para la generación de datos, darles contexto para sistematizar información y conocimientos, de tal forma que se pueda facilitar la toma de decisiones en temas de salud.

Que un Sistema de Información en Salud (SIS) es un conjunto de herramientas y recursos tecnológicos que se utilizan para recolectar, almacenar, procesar y transmitir datos relacionados con la salud. Los SIS pueden ayudar a las instituciones de salud a mejorar la calidad del cuidado de la salud, aumentar la eficiencia en el uso de los recursos, prevenir la propagación de enfermedades, y mejorar el acceso a la atención sanitaria. Estos sistemas también pueden ayudar a los profesionales de la salud a tomar decisiones clínicas informadas y aumentar la seguridad del paciente.

Que el objetivo es acercar a la sociedad soluciones a la medida, que sean respuesta a los retos actuales en la provisión de servicios de salud, la educación en ciencias de la salud, la formación de recursos humanos, investigación y herramientas que simplifiquen la gestión en salud.

Que la OMS define a la Transformación Digital en Salud en un conjunto de herramientas útiles para lograr la Estrategia Nacional de e-Salud o Salud Digital, con *"la aplicación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) a la Salud"*.

Que nuestro país no es ajeno a diversos problemas que requieren de la Salud Digital no sólo desde las aulas. Nuestra Facultad puede proponer soluciones a los dilemas nacionales con base en la experiencia obtenida desde el Departam-

mento de Informática Biomédica, hoy Departamento de Salud Digital, a lo largo de más de diez años con desarrollos propios considerando un enfoque médico - académico - tecnológico y con visión social.

Que la implementación de la transformación digital en salud es y será dentro de la Facultad de Medicina, el sector público y privado un hecho inminente en la siguiente década. Para 2030 el 85% de los empleos que conocemos se verán modificados por la influencia de la Transformación Digital, la salud no escapa a esta circunstancia, siendo áreas de oportunidad para desarrollar en nuestro país.

Que para cubrir las necesidades de la Facultad de Medicina y del país, se requiere de un equipo de expertos en el área, para prestar servicios digitales especializados y desarrollar líneas de investigación educativa y aplicada.

Con base en todo lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se crea la Unidad de Innovación y Desarrollo en Salud Digital, dependiente del Departamento de Salud Digital de la Facultad de Medicina, la cual tendrá como principales objetivos los siguientes:

- a) Mejorar la accesibilidad y equidad en la atención sanitaria mediante la implementación de proyectos y servicios de salud digital, con el objetivo de reducir las disparidades en el acceso a la atención médica y garantizar que las poblaciones tengan la oportunidad de recibir servicios de salud de calidad.
- b) Implementar soluciones digitales como son: el uso de registros electrónicos de salud, telemedicina, herramientas de diagnóstico remoto, entre otros, para promover la eficiencia y la efectividad en la educación en ciencias de la salud y la prestación de servicios de salud.
- c) Aplicar el uso de sistemas de información interoperables, para facilitar la coordinación y continuidad de la atención entre los diferentes proveedores de servicios de salud y de los procesos educativos de las ciencias de la salud.
- d) Fomentar la investigación, la difusión, el desarrollo y la innovación en el campo de la salud digital, con el objetivo de desarrollar nuevas tecnologías y soluciones que mejoren la prevención, el diagnóstico, el tratamiento y rehabilitación de enfermedades.

Segundo.- La Unidad de Innovación y Desarrollo en Salud Digital, para el logro de sus objetivos, tendrá las siguientes funciones:

- a) Proponer y desarrollar soluciones digitales para el área médica y de ciencias de la salud.
- b) Proponer y desarrollar soluciones para la educación en ciencias de la salud.
- c) Vincular los desarrollos tecnológicos innovadores en salud digital y la educación de las ciencias de la salud.
- d) Difundir los avances que se desarrollen en el campo de conocimiento de la salud digital.

Tercero.- La Unidad de Innovación y Desarrollo en Salud Digital estará integrada de la siguiente manera:

- a) La persona titular de la Coordinación de la Unidad.
- b) La persona responsable de Innovación.
- c) La persona responsable de Desarrollo.
- d) El personal necesario para desarrollar las funciones de la Unidad y proyectos a realizar.

Cuarto.- El titular de la Coordinación de la Unidad será nombrado por la persona que ocupe la titularidad de la Dirección de la Facultad de Medicina y tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar las actividades que se realicen en la Unidad.
- b) Verificar el cumplimiento de los objetivos de la Unidad, así como dar seguimiento de las actividades.
- c) Ser apoyo para el trabajo colaborativo con distintas entidades y dependencias universitarias, instituciones académicas y entidades de los sectores público y privado.
- d) Analizar la viabilidad y desarrollo de cada proyecto.
- e) Gestionar y coordinar al personal que se encuentre a su cargo.

Quinto.- La persona responsable de Innovación tendrá las siguientes funciones:

- a) Dar seguimiento y fortalecer la vinculación con distintas entidades y dependencias universitarias, instituciones académicas y entidades de los sectores público y privado.
- b) Validar que los proyectos propuestos dentro de la Unidad correspondan y cumplan el componente de innovación.
- b) Coordinar las acciones de divulgación de la innovación.
- d) Gestionar y coordinar los recursos humanos y materiales a su cargo.

Sexto.- El Responsable de Desarrollo tendrá las siguientes funciones:

- a) Garantizar el desarrollo y cumplimiento de los proyectos de innovación derivados de colaboraciones, investigación o de convenios vigentes.
- b) Dar seguimiento a los proyectos para su realización.
- c) Gestionar y coordinar los recursos humanos y materiales a su cargo.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Facultad de Medicina*.

Segundo.- La persona titular de la Coordinación de la Unidad elaborará el Manual de Organización y Procedimientos para su operación y funcionamiento, en un término no mayor a 90 días hábiles posteriores a la entrada en vigor del presente Acuerdo, el cual deberá ser aprobado por el titular de la Dirección de la Facultad de Medicina y difundir su contenido en la *Gaceta Facultad de Medicina*.

“POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU”
Ciudad Universitaria, a 6 de noviembre de 2023

DR. GERMÁN E. FAJARDO DOLCI
Director de la Facultad de Medicina